

ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO 02/2014 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA FORESTAL QUE CELEBRAN, LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, REPRESENTADA POR EL GERENTE ESTATAL EN SONORA, EL ING. MANUEL DE JESUS BUSTAMANTE SANDOVAL, EN LO SUCESIVO “LA CONAFOR”, Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS PESCA Y ACUACULTURA, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL ING. HÉCTOR H. ORTIZ CISCOMANI, EN LO SUCESIVO “EL ESTADO DE SONORA”, Y A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Con fecha 30 de abril del 2013, La Comisión Nacional Forestal y el Gobierno del Estado de Sonora celebraron un Convenio de Coordinación en Materia Forestal para establecer las bases y mecanismos de coordinación y cooperación, con el objeto de propiciar el desarrollo forestal sustentable en el Estado, mediante la ejecución y promoción de programas productivos, de conservación, de restauración y de aprovechamiento sustentable de los suelos forestales y de sus ecosistemas en general, así como las demás iniciativas que en materia forestal se presenten para impulsar el desarrollo integral de este sector en la Entidad, previéndose en su contenido la suscripción de Anexos de Ejecución para precisar las actividades que deberán ser ejecutadas así como la cantidad de recursos económicos que se destinarán a dichas actividades. Por lo que el presente instrumento forma parte integral del Convenio de Coordinación en Materia Forestal referido en este apartado.

DECLARACIONES

1. “LA CONAFOR” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

1.1 De conformidad con el artículo 17 de la Ley General de desarrollo Forestal Sustentable, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio.

1.2 En los términos del artículo 11, fracción VII, del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal y de la cláusula quinta del Convenio de Coordinación en Materia Forestal suscrito el 30 de abril del 2013, se encuentra facultado para celebrar el presente Anexo con “EL ESTADO DE SONORA”.

1.3 Es su interés participar en el presente instrumento jurídico con el fin de coordinar acciones y recursos con “EL ESTADO DE SONORA” para favorecer e impulsar las actividades productivas, de conservación, protección y restauración en materia forestal, en el Estado de Sonora.

1.4 Señala como su domicilio legal el ubicado en Boulevard los Naranjos número 20 Colonia Los Naranjos, en la Ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora.

2. “EL ESTADO DE SONORA” POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, DECLARA QUE:

2.1 De conformidad con los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 23 y 24 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, es un Estado libre y soberano que forma parte integrante de la federación y tiene personalidad jurídica propia.

2.2 El C. Héctor H. Ortiz Ciscomani en su carácter de Secretario de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos Pesca y Acuicultura, está facultado para celebrar el presente Anexo de Ejecución en términos de lo dispuesto por el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

2.3 Es su interés participar en el presente Anexo de Ejecución con el fin de coordinar acciones y recursos con "LA CONAFOR" para favorecer e impulsar las actividades productivas, de conservación y de restauración en materia forestal en el Estado.

2.3 Para los efectos legales del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio oficial el ubicado en la Calle Comonfort y Dr. Paliza, Colonia Centro en la ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora C.P.83280.

3. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

Se reconocen mutuamente la personalidad y facultades con las que acuden a la firma del presente Anexo de Ejecución y ratifican el contenido del Convenio de Coordinación en Materia Forestal señalado en el apartado de Antecedentes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente Anexo de Ejecución es establecer las actividades que deberán ser ejecutadas por "LAS PARTES", así como la cantidad de recursos económicos que se destinarán a dichas actividades para dar continuidad a las acciones establecidas en el Convenio de Coordinación en Materia Forestal a que se refiere el apartado de Antecedentes.

SEGUNDA. Para el ejercicio fiscal de 2014, "LAS PARTES" se obligan a destinar una cantidad conjunta de hasta \$65,817,715.06 (Sesenta y cinco millones ochocientos diecisiete mil setecientos quince pesos 06/100 M.N.) integrados por una cantidad de \$64,930,615.06 (Sesenta y cuatro millones novecientos treinta mil seiscientos quince pesos 06/100 M.N.) que destinará "LA CONAFOR" y de \$887,100.00 (Ochocientos ochenta y siete mil cien pesos 00/100 M.N.) que destinará "EL ESTADO DE SONORA", como se establece en los cuadros siguientes:

Componentes de apoyo incluidas en Reglas de Operación 2014/1	ESTADO DE SONORA		CONAFOR		Totales	
	Inversión	Operación	Inversión	Operación	Inversión	Operación
Componente I. Estudios y Proyectos	0.00	0.00	3,220,000.00	0.00	3,220,000.00	0.00
Componente II. Desarrollo de Capacidades	0.00	0.00	2,467,205.93	0.00	2,467,205.93	0.00
Componente III. Restauración Forestal y Reconversión Productiva	0.00	0.00	25,452,400.00	0.00	25,452,400.00	0.00
Componente IV. Producción y Productividad	0.00	0.00	9,000,000.00	0.00	9,000,000.00	0.00
Componente V. Pago por servicios ambientales	0.00	0.00	14,500,000.00	0.00	14,500,000.00	0.00
Componente VI. Cadenas Productivas	0.00	0.00	670,000.00	0.00	670,000.00	0.00
Total Reglas de Operación 2014	0.00	0.00	55,309,605.93	0.00	55,309,605.93	0.00

1/: Estos recursos podrán ser depositados en el Fondo Forestal Mexicano y su ejercicio estará sujeto a las Reglas de Operación del Programa PRONAFOR publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de diciembre del 2013.